

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 536, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación de Fomento Industrial
(G. O. Nº 9309, del 11 de Agosto de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 536

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 28 del mes de junio del año mil novecientos setentiuono, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de donación en favor de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el señor José Andrés Aybar Castellanos, la cantidad global de 33,175.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-780 del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, ubicados en la Zona Industrial de Herrera.

RESUELVE :

UNICO APROBAR: El Contrato suscrito en fecha 28 del mes de junio del año mil novecientos setentiuño, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de donación en favor de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por el señor José Andrés Aybar Castellanos, la cantidad global de 33,175.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.780 del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, ubicados en la Zona Industrial de Herrera, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR ALEJANDRO TORRENS SEGURA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO.

ACTO NUMERO (7).—En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos setentiuño (1971), por ante mí, Doctor Alejandro Torrens Segura, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en la calle Arzobispo Portes a esquina Francisco J. Peynado de esta misma ciudad, HAN COMPARECIDO, de una parte el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el señor JUAN RAMON CASTELLANOS, según declara, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 13536, Serie 36, con sello habi', persona a quien doy fé conocer, y que actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de las disposiciones contenidas en el PODER conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha primero (1) del mes de abril del año mil novecientos setentiuño (1971), que he tenido a la vista y que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, organizada de conformidad con la ley N° 288 de fecha 30 de junio de 1966, representada legalmente en este acto por el señor JOSE ANDRES AYBAR CAS-

TELLANOS, en su calidad de Director General de dicha Corporación, según declara, dominicano, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 17035, Serie Ira., sello hábil, persona a quien doy fé conocer, y me HAN DECLARADO los comparecientes, actuando en sus respectivas calidades, que por el presente acto el Estado Dominicano DONA a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana la cantidad global de TREINTITRES MIL CIENTO SESENTICINCO (33,175) metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Reformada 780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, subdivididos de acuerdo al plano particular de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, elaborado conjuntamente por la Corporación de Fomento Industrial y la Administración General de Bienes Nacionales en los diez (10) solares que se indican a continuación: a) Solar N° 8 (8), Manzana N° 4 (cuatro), Zona "B" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de cuatro mil seiscientos (4,600) metros cuadrados; b) Solar N° 4 (cuatro) Manzana N° 1 (uno) Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil ochocientos (3,800) metros cuadrados; c) Solar N° 5 (cinco), Manzana N° 1 (uno), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil trescientos (3,300) metros cuadrados; d) Solar N° 6 (seis), Manzana N° 1 (uno), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil trescientos (3,300) metros cuadrados; e) Solar N° 7 (siete), Manzana N° 1 (uno), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil (3,000) metros cuadrados; f) Solar N° 1 (uno), Manzana N° 2 (dos), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil (3,000) metros cuadrados; g) Solar N° 3 (tres), Manzana N° 2 (dos), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de dos mil setecientos cincuenta (2,750) metros cuadrados; h) Solar N° 4 (cuatro), Manzana N° 2 (dos), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de dos mil quinientos (2,500) metros cuadrados; i) Solar N° 5 (cinco), Manzana N° 2 (dos), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una ex-

tensión superficial de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) metros cuadrados; y j) Solar N° 6 (seis), Manzana N° 2 (dos), Zona "D" de la Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, con una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4,450) metros cuadrados. Los terrenos donados por este acto serán utilizados para la promoción de nuevas empresas industriales y han sido avaluados en la suma total de CIENTO TREINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$131,300.00). Dichos terrenos están amparados por el Certificado de Título N° 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. El señor José Andrés Aybar Castellanos, más arriba señalado, declara en su calidad de representante legal de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, que acepta esta donación de manera formal y expresa. El presente acto está exento de todo impuesto, en virtud de las disposiciones combinadas de los artículos 36 de la Ley N° 288 citada, y 309 de la Ley N° 6186 del 12 de febrero de 1963, quedando solamente por cumplir para que este acto sea definitivo la aprobación constitucional del Congreso Nacional, requisito que será gestionado de inmediato. Así lo dicen y otorgan los comparecientes en este acto que fué hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, al cual di lectura en alta voz en presencia de dichos comparecientes, quienes después de aprobarlo, lo han firmado ante mí y junto conmigo, de todo lo cual certifico y doy fe. (Fdos.) Juan Ramón Castellanos, José Andrés Aybar Castellanos y Doctor Alejandro Torrens Segura, Abogado-Notario Público actuante. Aparece un sello gomígrafo circular del Notario Público actuante. **LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA FIEL CONFORME CON SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A PETICION DE PARTE INTERESADA, EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO (1971).**

Dr. Alejandro Torrens Segura,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

José Eligio Bautista Ramos,	
Secretario.	Atilio A. Guzmán Fernández,
Jesús María García Morales,	Presidente.
Secretario.	

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Josefina Portes de Valenzuela,	
Secretaria.	Adriano A. Uribe Silva,
Fidias C. Volquez de Hernández,	Presidente.
Secretaria.	

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 537, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Julián Emilio Fernández.
(G. O. Nº 9309, del 11 de Agosto de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 537

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;